



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 19 ENE 2022

DECRETO ALCALDICO N° 163 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 44907, de fecha 17 de diciembre 2021, de la Dirección Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 24 de diciembre de 2021, se requiere la Adquisición del Servicio de Mantención Mensual, para el año 2022 del Ascensor Ubicado Centro Cultural de Buin.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 3246 del 31 de diciembre 2021, entre las fechas 04 al 11 enero de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-1-L122.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.06.001, Centro de costo 25.01.02, fondos Propios, denominada "**Mantenimiento y Reparación de Edificaciones**", por un monto de \$3.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que el proveedor **ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA, Rut**, no presenta el documento que acredite la Inscripción vigente en el registro nacional de personas naturales y jurídicas que presten servicios de instalación, mantención y certificación de ascensores , tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas, escaleras o rampas mecánicas, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, solicitado en las Bases de Licitación, indicado en el punto Noveno, Numero 5 "en el caso que el proveedor no presente este documento se considerara inadmisible su oferta".

5. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor **ASCENSORES R Y H SOCIEDAD ANONIMA**, obtiene el 50% de la ponderación.

6. Que, en el criterio "**EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES**" el proveedor **ASCENSORES R Y H SOCIEDAD ANONIMA**, no presenta documentación que acredite su experiencia, por lo tanto, no obtiene porcentaje de evaluación.

7. Que, en el criterio "**PRESENTACION CARTA GANTT**", el proveedor **ASCENSORES R Y H SOCIEDAD ANONIMA**, no presenta Carta Gantt con mantenciones mensuales contempladas en el Servicio, por lo tanto, no obtiene porcentaje de evaluación.

8. Qué; con respecto al criterio "**CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES**", el proveedor el proveedor **ASCENSORES R Y H SOCIEDAD ANONIMA**, obtiene el 2% de la ponderación.

9. Que el proveedor **ASCENSORES R Y H SOCIEDAD ANONIMA**, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo "Informe Evaluación", adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.



Ilustre Municipalidad
de Buin

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-1-L122, Adquisición del Servicio de Mantención Mensual, para el año 2022 del Ascensor Ubicado Centro Cultural de Buin, solicitados por la Dirección Desarrollo Comunitario, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **ASCENSORES R Y H SOCIEDAD ANONIMA**, RUT: , por un monto de \$1.428.000.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos) con IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número **215.22.06.001**, denominada "**Mantenimiento y Reparación de Edificaciones**".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA/FEP /VZS/VVS/CRG/vop

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable